y en el modo con que se havia otorgado.
Semejantes disparates no pueden leerse
sin risa, ó admiracion, porq.e enteram.te los
destruye la Ess.ra del dia treinta de Ag.to de
setez.s y sesenta aprobada solemnem.te en
la citada R.l Provision de quatro de mayo
de sesenta y uno: fue celebrada p.r ambos Ayun-
tamientos, y el de Ricote se componia de los
SS.res Josef Buendia Abenza, y Josef Guillamon Ber-
mejo Alcaldes, D.n Josef de Hoyos y Llamas y Salv.r
Garrido Regidores, y Joaquin de Abenza Pro-
sindico, asistidos de diversas Personas Eclesiast.cas
y seculares de la primera representazion
de ella, ansiosos de transigir, y ajustar el
ruidoso, y costoso litigio pend.te y concluso de
ambas comunidades sobre la d.ha Mojonera
sin esperar la final determinaz.n temerosos
de ella, y por conseguir, como consiguieron, q.e
esta villa dejase a venef.o de la de Ricote
parte de su term.o como fue la umbria
mui util de la Loma, ó cuesta alta (y aun mas)
quedando el mojon, que devia estar en
su cumbre, en la falda y pie de ella, contra todo
dro, que solo podia tener lugar, por via de
transaccion; y por lo mismo confeso la de Ric.te